



Cartagena de Indias D. T. y C., 16 de octubre de 2020.

Señor
BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS.

Respetado oferente interesados:

En atención a las solicitudes planteadas por ustedes, nos permitimos dar respuesta a las mismas.

En el marco de las solicitudes formuladas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, luego del respectivo análisis a su observación en la que solicita amablemente a la Entidad:

Observación: *Por medio del presente solicitamos aclaración a LA ENTIDAD si para participar en este proceso se requiere Registro Especial de Prestadores de Servicios, este documento es solicitado dentro de la oferta del SECOP II como se evidencia a continuación:*

<input type="checkbox"/>	Aportar certificado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con habitación para actividades de promoción y prevención.	<input type="checkbox"/>	Aportar certificado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con habitación para actividades de promoción y prevención.	<input type="checkbox"/>	Sin documento	<input type="checkbox"/>	Anexar documentos
--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---------------	--------------------------	-------------------

Pero no es mencionado dentro de los documentos que conforman la invitación pública, ahora bien, es importante aclarar que este proceso requiere la contratación de personal que apoye actividades de promoción y prevención en las sedes solicitadas por LA ENTIDAD, por lo cual no es necesario contar con esta habilitación para brindar el servicio.

En el caso de los Tecnóloga en Salud Ocupacional deberán contar con Licencia en Salud Ocupacional

La Entidad se permite ratificarle al oferente, que tal y como lo indica el pliego electrónico y en el estudio previo en el numeral 4.5. denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, donde se indica que es requisito aportar certificado del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con habitación para actividades de promoción y prevención.

Por otro lado, debemos indicar que los documentos anexos son instrumentos de apoyo que complementan el pliego electrónico, no se requiere que todos los documentos digan exactamente la misma información, en un orden de ideas, prevalece el pliego electrónico y lo que no este estipulado en él, se complementa con los anotados en los anexos y en el estudio previo en el numeral 4.5. denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Por último, la Entidad considera necesario exigir dicho requisito técnico, a fin de asegurar que la prestación del servicios sea brindado con calidad y con el personal idóneo.

Así las cosas, consideramos que hemos dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N^o 36 – 127 Piso 2.
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127 Piso 2.
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708

